

28 de junio de 2019

C. Abertano Vanegas Burke

Enlace de Auditoría del **Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Caborca**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2018, relativas al ejercicio del gasto público 2018 y en atención a la Auditoría de Desempeño número **2018AD0104021004** al ente fiscalizado **Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Caborca**, se hace de su conocimiento los siguientes hallazgos de pre-cierre detectados en esta fase:

1. El Ente Fiscalizado no presentó evidencia de la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional o documento análogo en el que se establezca su planeación Institucional.

Recomendación: Para que el Ente Fiscalizado lleve a cabo las acciones necesarias a fin de elaborar un Programa de Desarrollo Institucional o documento análogo en el que se establezca su planeación Institucional.

2. Del resultado obtenido por el indicador de endeudamiento en relación al activo total al cierre del ejercicio 2018, se determina que los pasivos del Ente representan más del 50% de la totalidad de los recursos que dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de no aceptable.

Fundamentación: Artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

Recomendación: Para que el Ente Fiscalizado realice las acciones necesarias para asegurar que el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Ente puedan hacer frente a los adeudos adquiridos.

3. Del resultado del ejercicio presupuestal al cierre del 2018, se determina que el Ente presenta un déficit, ubicándose en el rango no aceptable, debido a que sus egresos son superiores a los ingresos.

Fundamentación: Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación: Para que el Ente Fiscalizado realice las acciones necesarias para asegurar que sus egresos durante el próximo ejercicio presupuestario sean iguales o inferiores a sus ingresos.

4. Del resultado obtenido por el indicador deuda a corto plazo en relación al ingreso total, al cierre del ejercicio 2018, se determina que la disponibilidad financiera del Ente para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses se encuentra en un rango no aceptable, al ubicarse en un porcentaje mayor al 25%.

Fundamentación: Artículo 44 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación: Para que el Ente Fiscalizado implemente las acciones necesarias para asegurar la disponibilidad financiera del Ente para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses, a fin de dar asegurar finanzas sostenibles y equilibradas.

Indicador	Resultado	Evaluación
Endeudamiento en relación al Activo Total	77.78	No Aceptable
Resultado del Ejercicio Presupuestal	-7.38	No Aceptable
Deuda a Corto Plazo en relación al Ingreso Total	38.79	No Aceptable

5. Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente tuvo una gestión no eficaz de su ejercicio de gasto en Materiales y suministros, al no apegarse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2018.

Fundamentación: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018.

Recomendación: Para que el Ente Fiscalizado analice y defina políticas y estrategias de gasto, con el propósito de cumplir con su Presupuesto de Egresos en Materiales y Suministros.

6. Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente tuvo una gestión no eficaz de su ejercicio de gasto en Servicios Generales, al no apegarse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2018.

Fundamentación: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018.

Recomendación: Para que el Ente Fiscalizado analice y defina políticas y estrategias de gasto, con el propósito de cumplir con su Presupuesto de Egresos en Servicios Generales.

Indicador	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Devengado	Evaluación
Eficacia de los Servicios Personales	32,906,199	32,966,332	Aceptable
Eficacia en Materiales y Suministros	2,829,728	4,351,062	No Aceptable
Eficacia en Servicios Generales	20,444,389	23,178,091	No Aceptable

7. De la revisión a los precios unitarios de las facturas proporcionadas por el Ente Fiscalizado, y su comparación con el precio promedio de las cotizaciones solicitadas por este Instituto, se determinó que las siguientes compras o adquisiciones de bienes y servicios de los Capítulos Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000), no se realizaron bajo las mejores condiciones de mercado, como a continuación se indica:

Fundamentación: Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora.

Recomendación: Para que el Ente Fiscalizado realice las acciones necesarias, a efectos de asegurar que sus compras y adquisiciones se efectúen conforme a las mejores condiciones de mercado, de conformidad al principio de economía en la administración de los recursos económicos del gobierno municipal.

COMPARATIVO DE PRECIOS DE COMPRAS CON COTIZACIONES EN EL MERCADO (PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA)

No.	CAP	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO EN FACTURA (\$)	COTIZACIONES (\$)			PROMEDIO (\$)	DIFERENCIA
					1	2	3		
1	2000	SACO CEMENTO GRIS CAMPANA 25 KG	PZA	139.00	113.80	115.52	-	114.66	21.23%
2	2000	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 12 M	PZA	149.77	-	136.14	-	136.14	10.01%
3	2000	CARP. ARILLO WILSONJONES 2" 5.08 CM	PZA	65.95	60.39	58.19	48.95	55.84	18.10%

COMPARATIVO DE PRECIOS DE COMPRAS CON COTIZACIONES EN EL MERCADO (PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA)

No.	CAP	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO EN FACTURA (\$)	COTIZACIONES (\$)			PROMEDIO (\$)	DIFERENCIA
					1	2	3		
4	2000	CARP.ARILLO WILSONJONES 4" 10.16CM	PZA	124.14	118.41	77.59	98.75	98.25	26.35%
5	2000	CORRECTOR TIPO PLUMA ZEBRA	PZA	37.24	22.87	19.59	15.00	19.15	94.44%
6	2000	DESENGRAPADOR ACME	PZA	13.19	14.25	13.58	7.55	11.79	11.84%
7	2000	PAQTE. OPALINA GRUESA T/CART	PZA	135.78	114.99	89.55	95.00	99.85	35.99%
8	2000	CARPETA ARILLO WILSONJONES 3"	PZA	85.34	78.59	66.92	67.25	70.92	20.33%
9	2000	CASTILLO ARMEX 15-20-4 (HOJA)	PZA	178.55	-	157.68	-	157.68	13.24%
10	2000	DESENGRAPADOR DELTA D900	PZA	13.19	14.25	13.58	7.55	11.79	11.84%

8. El Ente Fiscalizado no acreditó contar con un Sistema de Evaluación al Desempeño que permita verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo Institucional.

Fundamentación: Artículo 13 de la Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

Recomendación: Para que el Ente Fiscalizado implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño que permita realizar una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo Institucional.

9. Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el municipio no fue eficaz en el cumplimiento de sus metas para el ejercicio 2018, al cumplir con menos del 60% de sus metas establecidas para dicho ejercicio.

Fundamentación: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación: Para que el Ente Fiscalizado analice y defina políticas y estrategias con el propósito de cumplir con la totalidad de sus metas establecidas.

10. Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el municipio no fue eficiente en el cumplimiento de sus metas programadas en relación al gasto del ejercicio 2018.

Fundamentación: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación: Para que el Ente Fiscalizado analice y defina políticas y estrategias con el propósito de mejorar su nivel de eficiencia en el cumplimiento de las metas y en el ejercicio del gasto.

No.	Programa	Presupuesto (\$)	Devengado (\$)	Metas Programadas	Metas Realizadas	Porcentaje Cumplimiento	Eficacia	Eficiencia
1	Agua potable en zonas urbanas	8,481,598	10,857,173	4.0	3.0	75.0	No Eficaz	No Eficiente
2	Alcantarillado en zonas urbanas	9,864,116	17,355,058	5.0	3.0	60.0	No Eficaz	No Eficiente
3	Apoyo a la operación del sistema municipal hidráulico	25,126,545	23,903,674	22.0	7.0	31.8	No Eficaz	No Eficiente
4	Fomento y regulación de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado	13,874,436	9,428,736	6.0	2.0	33.3	No Eficaz	No Eficiente
5	Política y planeación de la administración del agua	2,834,416	2,662,079	8.0	7.0	87.5	No Eficaz	No Eficiente



Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado **Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Caborca**, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los hallazgos de pre-cierre obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que los mismos sean atendidos, subsanados o justificados, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para tales efectos.

Lic. Servando Soto Garza
Auditor Supervisor
Dirección General de Auditoría al Desempeño

Teléfono: (662) 236-65-04 al 08 Ext. 133
Boulevard Paseo Río Sonora Sur 189
Col. Proyecto Río Sonora

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83280
Página web: <https://isaf.gob.mx>